

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 11745.-

**VISTO:**

El Expediente N° OE-11176-O-2008; y

**CONSIDERANDO:**

Que se presenta el peticionante solicitando se le otorgue en venta el inmueble que se designa como Lote 1 de la Manzana A de la Chacra 117, individualizado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-067-9636-0000 y que se encuentra colindante a su propiedad;

Que entre ambos inmuebles se encuentra incluida una ochava.-

Que se encuentra en tramite el Plano de Mensura Particular con unión del Lote 1, Manzana A, parte del lote 117B – Fracción desafectada de gasoducto y ochava Manzana A – Desafectada de Uso Público de la Chacra 117 A.-

Que en el Artículo 4º) de la Ordenanza N° 11342 se menciona erróneamente la Nomenclatura Catastral del inmueble de propiedad del solicitante, adjudicándosele la Matrícula Catastral de fracción de terreno que solicita en compra.-

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 005/2010 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 004/2010, el día 25 de Marzo y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 005/2010, celebrada por el Cuerpo el 08 de Abril del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a desafectar del -----Dominio Público e inscribir en el Dominio Privado Municipal, la ochava ubicada entre los Lotes 1 de la Manzana A de la Chacra 117 y parte del Lote 117B de la misma Chacra, que es parte de la Manzana A de la Chacra 117, que adopta la forma de una figura triangular que mide: por su frente al Oeste 4 mts., por su lado Norte 4 mts., y por su lado Este 6,31 mts., linda: por su lado Oeste con calle Larrea, por su lado Norte con parte del Lote 117B de la Chacra

## *Concejo Deliberante*

### *de la Ciudad de Neuquén*

117, y por su lado Sur con el Lote 1 de la Manzana A de la Chacra 117, encerrando una superficie total de 7,75 m2.-

**ARTÍCULO 2º):** LIBRESE Oficio al Registro de la Propiedad Inmueble, para -----inscripción al Dominio Privado Municipal de la ochava descrita en el artículo anterior, a través de la Dirección Municipal de Tierras y Agrimensura Dirección de Administración Dominial - División Notarial.-

**ARTICULO 3º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta la -----ochava descrita en la presente ordenanza, la que será englobada con el Lote 1 de la Manzana a de la Chacra 117, con Nomenclatura Catastral N° 09-20-067-9736-0000, de propiedad del Señor Miguel Ángel Othaz.-

**ARTICULO 4º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a -----favor del Señor Miguel Ángel Othaz, propietario del inmueble designado como Lote 1 de la Manzana A de la Chacra 117, el inmueble colindante a su propiedad que se designa provisoriamente como Lote m2, con una superficie aproximada de 115,05 m2, que es parte del Lote 117B de la Chacra 117, con Nomenclatura Catastral N° 09-20-067-9736-0000, cuyas medidas lineales y definitivas surgirán del Plano de Mensura a confeccionarse a cargo del comprador.-

**ARTICULO 5º):** ESTABLECESE como precio de venta, de los inmuebles -----descritos en la presente ordenanza la valuación que determine una compuls a realizarse a través del Colegio de Martilleros o el Tribunal de Tasaciones de Neuquén, fijando como precio base el valor venal entre tres (03) ofertas similares, el que será abonado en la forma que se estipule de común acuerdo en el Boleto de Compraventa a celebrarse entre las partes.-

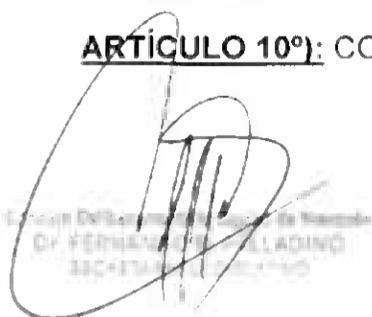
**ARTICULO 6º):** Será de exclusiva cuenta del comprador el pago de los impuestos, -----tasas y/o contribuciones que graven el bien descrito, sean éstos nacionales, provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder.-

**ARTICULO 7º):** FACULTASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la -----correspondiente escritura publica traslativa de dominio, una vez acreditado el pago del precio de venta a que se hace referencia en la presente ordenanza.-

**ARTICULO 8º):** Será de exclusiva cuenta del comprador los gastos que resulten -----en concepto de honorarios del Escribano/a actuante, como así también los gastos que demande dicha operación.-

**ARTICULO 9º):** Derogase la Ordenanza N° 11342.-

**ARTÍCULO 10º):** COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

  
Dr. FERNANDO COLLADINO  
SECRETARIO GENERAL

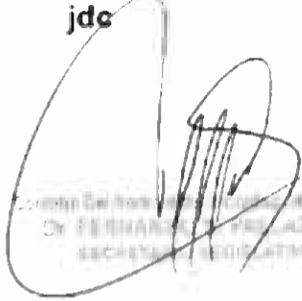
## Concejo Deliberante

de la Ciudad de Neuquén

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS OCHO (08) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ (Expediente N° OE-11176-O-2008).-

ES COPIA:

jdc

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. FERNANDO PALLADINO  
Secretario de Gobierno



FDO: MARTÍNEZ  
PALLADINO

Publicación Boletín Oficial  
Municipal N°  
Fecha 07.05.2010

Ordenanza Municipal N° 11745 1200/0  
Promulgada por Decreto N° 0524 1200/0  
Expte N° OE 11176 O 08  
Obs: \_\_\_\_\_